

148 *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.007/1990, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Cisneros Tutor.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 1.007/1990, promovido por don Manuel Cisneros Tutor, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 1.007 de 1990, deducido por don Manuel Cisneros Tutor.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

149 *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 695/1988, interpuesto contra este Departamento por don Daniel Vicente Fuentes.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de septiembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 695/1988, promovido por don Daniel Vicente Fuentes, sobre concurso libre convocado el 26 de marzo de 1984 para la provisión de vacantes de Medicina General y Pediatría-Puericultura en la Comunidad Autónoma Valenciana, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Vicente Fuentes contra la Resolución de 22 de julio de 1987, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, acto administrativo que se confirma por ser ajustado a derecho. No se hace expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

150 *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.621, interpuesto contra este Departamento por doña María Luisa Vidal Bohigas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de septiembre de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.621, promovido por doña María Luisa Vidal Bohigas, sobre petición de reconocimiento de grado personal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Vidal Bohigas, contra resoluciones dictadas, por delegación, por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fecha 2 de febrero y 5 de julio de 1988, sobre reconocimiento de grado personal a la recurrente; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

151 *ORDEN de 28 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.971, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Fernández Moreno.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de abril de 1990 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 56.971, promovido por don Manuel Fernández Moreno, contra la Orden de este Ministerio de 27 de octubre de 1987, resolutoria del concurso unitario de méritos y traslados en el Cuerpo de Médicos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación de don Manuel Fernández Moreno, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 6 de junio de 1988, a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

152 *RESOLUCION de 3 de diciembre de 1990, de la Presidencia del Instituto Nacional de Consumo, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Addenda al Convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Consumo y la Comunidad Autónoma de Galicia, suscrita con fecha 19 de octubre de 1990, entre la ilustrísima señora Presidenta del Instituto Nacional de Consumo y el ilustrísimo señor don Juan Fernández García, en materia de consumo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1990.—La Presidenta, Ana Corces Pando.

Addenda al Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional del Consumo y la Comunidad Autónoma de Galicia

En Madrid a 19 de octubre de 1990, reunidos la ilustrísima señora doña Ana Corces Pando, Presidenta del Instituto Nacional de Consumo, y el excelentísimo señor don Juan Fernández García, Consejero de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Galicia, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y

EXPONEN

I. Que, con fecha 30 de octubre de 1989, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Galicia y el Instituto Nacional de Consumo suscribieron el Convenio de referencia en el epígrafe, con vigencia para los ejercicios 1989-1990, a efectos de cooperación en materia de consumo.

II. Que si bien dicho Convenio tenía vigencia bianual, respecto de los dos ejercicios citados, el hecho es que los anexos correspondientes a política municipal y a actividad de análisis se establecieron sólo para el pasado ejercicio, y debido a ello se hace preciso determinar su contenido para el presente y, ante ello.

ACUERDAN

1.º Aprobar los adjuntos anexos I, Política Municipal, y II, Actividad analítica, a efectos del Convenio de referencia en cuanto al ejercicio en curso.

2.º Determinar que, en el caso de que las Entidades territoriales no lleven a cabo los programas para cuya realización se hubieran comprometido, la Comunidad Autónoma deberá restituir al Estado la subvención recibida.

Y como prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha expresados.—La Presidenta del Instituto Nacional del Consumo, Ana Corces Pando.—El Consejero de Sanidad, Juan Fernández García.